CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor el presente proceso para resolver lo pertinente conforme a los siguientes escritos y actuaciones pendientes:

i) Comunicación proveniente del Juzgado Quinto Civil del Circuito ofreciendo respuesta a embargo de remanentes.

ii) Diligencias de notificación surtidas al Acreedor Hipotecario ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL EU, gestionadas a través del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, mediante las cuales se puso en conocimiento la nulidad advertida respecto de la diligencia de remate celebrada el 27 de octubre de 2021, donde se adjudicó a la ejecutante el Local Comercial P-30-3 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-90374 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Manizales.

Se verifica que la notificación se surtió **por aviso**, así:

El aviso fue entregado el día 10 de marzo de 2022, como lo hace constar la empresa de mensajería ENVIA con certificado adjunto.

La notificación por aviso se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a su entrega, es decir el **11 de marzo de 2022.**

El término para que el notificado retire las copias o traslados de la demanda transcurrió los días: 14,15 y 16 de marzo de 2022 (A pesar de que en la notificación por aviso se deja constancia de haberse enviado copia de la demanda, anexos y mandamiento de pago).

Término para pronunciarse: 17, 18 y 22 de marzo de 2022.

Dentro del término anterior, la sociedad citada guardó silencio.

Le informo igualmente señor Juez que se encuentra pendiente de resolver la solicitud presentada por la parte actora relacionada con las cuotas de administración que adeuda el inmueble materia de remate el pasado 27 de octubre de 2021, cuya resolución estaba sujeta a la conducta adoptada por la sociedad demandada como se dispuso en auto del 26 de enero de 2022.

iii) Asimismo, le informo señor Juez que fue presentada demanda acumula por parte del cesionario del señor JHON JAIRO ARIAS CARDONA, acreedor hipotecario del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-90374 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Manizales.

Manizales, marzo 28 de 2022.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

NOTA: ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR EL ESTADO ELECTRÓNICO No. 057 DEL 26/04/2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Referencia
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EUCARIS MARTINEZ ARISTIZABAL
Demandados: CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA
Radicado: 17001310300320160031000
Interlocutorio: 175

Vista la constancia de secretaría que antecede y examinado el expediente digital del trámite de la referencia, se dispondrá:

1- Poner en conocimiento la respuesta ofrecida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales, ofreciendo respuesta a comunicación de embargo de remanentes remitida por este despacho judicial.

2- Se tendrá como notificada por aviso a la sociedad ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL EU de la nulidad advertida respecto de la diligencia de remate celebrada el 27 de octubre de 2021, donde se adjudicó por cuenta del crédito a la ejecutante el Local Comercial P-30-3 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-90374 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Manizales.

3- Se tendrá como saneada la nulidad puesta en conocimiento de la sociedad ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL EU, por no haber sido alegada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación.

4- No se accederá a la petición elevada por la apoderada de la parte actora de cargar la suma de $25.000.000 que adeuda por concepto de cuotas de administración el ya referido inmueble objeto de remate a la cuenta de la deuda con cargo del demandado dentro del presente trámite ejecutivo, pretendiendo sean reconocidos como gastos del proceso invocando el numeral 7 del artículo 455 del C.G. del Proceso.

La negativa del despacho frente a la solicitud anterior tiene como fundamento precisamente, la disposición contenida en la norma previamente citada, pues si bien *"(…) el Juez deberá reservar la suma necesaria para el pago de impuestos, servicios públicos, cuotas de administración y gastos de parqueo o depósito que se causen hasta la entrega del bien rematado…"* , dicha reserva debe provenir del producto del remate, y en el presente caso, por haberse rematado el inmueble por cuenta del crédito (Artículo 451 CGP), no fue consignada suma alguna a la

que el despacho pueda acudir para realizar la devolución a la rematante del monto pretendido.

Resulta igualmente inviable trasladar a este trámite ejecutivo una obligación que está siendo ejecutada en otro proceso y que de acuerdo con lo informado por el apoderado judicial de la PROPIEDAD HORIZONTAL CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS, se tramita actualmente contra el demandado CARLOS ALBERTO SALAZAR en el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de la ciudad de Manizales por concepto de cuotas de administración.

Ahora bien, sería del caso proceder con la aprobación de la diligencia de remate celebrada el 27 de octubre de 2021, sin embargo, teniendo en cuenta la siguiente manifestación contenida en el escrito radicado por la apoderada judicial de la parte actora el pasado 9 de diciembre de 2021: *"(…) mi representada remató por cuenta del crédito, sin conocer el valor tan alto que apenas después de la diligencia de remate, se entera. Por lo tanto, solicitamos se sirva indicarnos quien será la persona o personas a cargo de quien debe corresponder el pago de las referidas cuotas de administración**; ya que de haberse conocido por mi representada, con la debida antelación, no hubiera rematado"**;* previo a la aprobación de la subasta, se requerirá a la parte actora para que dentro de los cinco(5) días siguientes a la notificación por estado de este proveído manifieste al despacho si desea mantenerse en la postura o declina de la misma.

En caso de mantenerse en la postura y procederse con la aprobación el remate, la ejecutante deberá acreditar el pago de las cuotas de administración en la oportunidad contenida en el numeral 7 del artículo 455 ibidem, o someterse a las resultas del proceso en curso por dichas obligaciones. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de haberse adjudicado el inmueble a un postor normal diferente al acreedor, las consecuencias serían exactamente iguales, es decir, los pagos de cuotas de administración y demás conceptos autorizados por la norma en cita debían ser descontados del producto del remate o asumirse las consecuencias por parte del rematante en caso de no demostrarse el pago de dichos motos dentro del término señalado.

En este punto, resulta de importancia traer a colación el contenido de la sentencia T-11 del 19 de enero de 2007, ponencia del Dr. Rodrigo Escobar Gil, en la que el máximo Tribunal Constitucional concluyó que *"(…) aun en los casos de venta forzada por vía judicial, es indiscutible que el adquiriente de un bien inmueble asume el compromiso de cancelar las cuotas de administración que por el pago de las expensas comunes se deban por el anterior propietario a la copropiedad, al momento de llevarse a cabo la transferencia del derecho de dominio."*

Aclara también la Corte, que el ordenamiento civil reconoce que*, "las sumas que se paguen por el comprador en cumplimiento de dicha obligación son susceptibles de recobro a través del ejercicio del derecho de subrogación", tal como lo dispone en el artículo 1668 del Código Civil, conforme al cual: "Se efectúa la subrogación por el ministerio de la ley, y aun contra la voluntad del acreedor en todos los casos señalados por las leyes y especialmente a beneficio: (…) 3º) Del que paga una deuda a que se halla obligado solidaria o subsidiariamente"; precepto normativo que se complementa con lo previsto en el artículo 1579 de la misma codificación, en el cual se manifiesta*

que: "El deudor que ha pagado la deuda o la ha extinguido por alguno de los medios equivalentes al pago, queda subrogado en la acción del acreedor con todos sus privilegios y seguridades, pero limitada respecto de cada uno de los codeudores a la parte o cuota que tenga este codeudor en la deuda. // Si el negocio para el cual ha sido contraída la obligación solidaria, concernía solamente a alguno o algunos de los deudores solidarios, será estos responsables entre sí, según las partes o cuotas que le correspondan en la deuda, y los otros codeudores serán considerados como fiadores (…)".

Así las cosas, resulta claro que, quien adquiere un inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, aun cuando el título que lo acredita es un acta aprobatoria de remate, se convertirá en deudor de la copropiedad en caso de que el anterior propietario no hubiese pagado alguna suma por concepto de expensas comunes; circunstancia que deberá ser tenida en cuenta por la acreedora adjudicante para efectos de mantenerse en la postura sobre el bien inmueble rematado.

Ahora bien, de procederse por parte de la ejecutante con la declinación de la postura, se dispondrá la improbación de la subasta y se dispondrá lo pertinente para la devolución de la suma consignada por concepto del impuesto de remate.

5- Finalmente, en lo que respecta a la demanda acumulada presentada dentro del trámite, se dispondrá abrir cuaderno aparte para el tramite de la misma.

Por lo previamente expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, Caldas,

6. RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO la respuesta ofrecida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales, ofreciendo respuesta a comunicación de embargo de remanentes remitida por este despacho judicial.

SEGUNDO: TENER COMO NOTIFICADA POR AVISO a la sociedad ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL EU de la nulidad advertida respecto de la diligencia de remate celebrada el 27 de octubre de 2021, donde se adjudicó por cuenta del crédito a la ejecutante el Local Comercial P-30-3 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-90374 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Manizales**.**

TERCERO: TENER COMO SANEADA LA NULIDAD puesta en conocimiento de la sociedad ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL EU, por no haber sido alegada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación**.**

CUARTO: NO ACCEDER a la petición elevada por la apoderada de la parte actora de cargar a la cuenta de la deuda con cargo del demandado dentro del presente trámite ejecutivo la suma de $25.000.000 que adeuda el inmueble descrito en el numeral segundo, por concepto de cuotas de administración.

QUINTO: REQUERIR a la parte actora para que dentro del **término de cinco (5) días** siguientes a la notificación por estado de este proveído, manifieste al despacho si desea mantenerse en la postura realizada en la diligencia de remate celebrada el pasado 27 de octubre de 2021 o declina de la misma.

SEXTO: ABRIR cuaderno aparte para el trámite de la demanda acumulada formulada señor JHON JAIRO ARIAS CARDONA, acreedor hipotecario del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-90374 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3623041365b866f19caefd95c474584343975b2edc84e00f80d1061dcf340ac3
Documento generado en 25/04/2022 04:12:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

NOTA: ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR EL ESTADO ELECTRÓNICO No. 057 DEL 26/04/2022

RESPUESTA REMANENTES RAD- 2020-00114 (SU RADICADO 2016-00310)

Juzgado 05 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 4/02/2022 10:20 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (122 KB)
019ConstanciaEntregaOficioJ3ccto.pdf; 017OficioComunicaRemanentes.pdf;

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO MANIZALES

Cordial saludo,

A través del presente le informo que, por auto del 21 de enero de 2022, este juzgado dispuso:

> Por último, se dispone agregar al expediente el oficio proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales por medio del cual comunican el embargo de remanentes para el proceso 2016-00310, con la advertencia que los mismos ya se encuentran embargadas por ese despacho para el proceso que anuncia, conforme se les indicó en comunicación del 28 de octubre de 2020. Líbrese oficio informando lo decidido.

Se adjunta a la presente comunicación oficio donde se le comunicó el embargo de remanentes en favor de su juzgado y constancia de entrega del mismo.

Con respeto,

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Dirección: Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales, Caldas Piso 10 Oficina 1005
Correo institucional: ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
NUEVO TELÉFONO MÓVIL 324-509-5046

Horario de atención
Lunes a viernes

7:30 a.m. a 12:00 m

1:30 p.m. a 5:00 p.m.

AVISO DE ADVERTENCIA LEGAL: La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto avalado por el Despacho. Con base en lo establecido en el artículo 24 de la Ley 527 de 1999, se advierte que el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos que contiene la presente comunicación y/o notificación, corresponde al día y hora en que es enviado al correo electrónico institucional de la entidad. Respecto a personas naturales o jurídicas, la comunicación se da por recibida con el presente envío al correo electrónico que previamente fue suministrado al Juzgado. De cara a lo establecido en la **Ley 1437 de 2011, Artículo 197,** respecto a las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, se entenderán como notificaciones personales las que son surtidas a través del buzón de correo electrónico.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, Caldas

Veintiocho (28) de octubre de 2020

Oficio Nº 537

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales

Proceso:	EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL
Demandante:	JAVIER ORLANDO ESCOBAR AMAYA (CC. 79.992.325)
Demandado:	CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA (CC. 10.281.691)
Radicado:	170013103005-2020-00114-00

Asunto: Surte Efectos Embargo Remanentes

Atento saludo,

A través del presente le entero que esta Agencia Judicial mediante auto fechado el 14 de octubre de 2020, en aplicación de lo dispuesto en el inciso 3 numeral 6 art. 468 del C.G.P. consideró embargado el remanente que llegue a quedarle al demandando en favor del proceso ejecutivo que en su despacho se adelanta, promovido por EUCARIS MARTÍNEZ ARISTIZABAL en contra de CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA.

De igual manera se le hace saber que en el auto en comento se dispuso requerirles a fin de que indiquen sí dentro del proceso que EUCARIS MARTÍNEZ ARISTIZABAL promovió en contra de CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA se adelantó diligencia de secuestro. En caso afirmativo, deberá trasladar copias de la diligencia a este proceso e informar al secuestre que las cuentas deberán seguir siendo rendidas ante éste Despacho.

Con respeto,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA

Entregado: Remite oficio comunicación remanentes embargados Rad. 2020-114

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
Mié 28/10/2020 9:21 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (227 KB)
Remite oficio comunicación remanentes embargados Rad. 2020-114;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 03 Civil Circuito - Caldas - Manizales (ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Remite oficio comunicación remanentes embargados Rad. 2020-114

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**PROCESO:** COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	**CÓDIGO**: CSJCF-CN-F39	Centro de Servicios Judiciales Manizales CIVIL - FAMILIA
	FORMATO: DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS NOTIFICACION POR AVISO	**VERSIÓN: 2**	

DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS NOTIFICACION POR AVISO

Manizales 04 De Abril De 2022

JUZGADO DE ORIGEN:	**JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO**
PROCESO:	**EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO:	**17001310300320160031000**
DEMANDANTE:	**EUCARIS MARTINEZ ARISTIZABAL**
ACREEDOR HIPOTECARIO(A):	**ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL EU**

DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE DEVUELVEN

- CITACIÓN DE DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL,
- PRUEBA DE ENVIO CITACION Y ACUSE DE RECIBO.
- MEMORIAL PRESENTADO POR LA APODERADA A TRAVÉS DEL CUAL APORTA COPIA COTEJADA, GUIA DE ENVIO Y RECIBIDO,
- NOTIFICACION POR AVISO
- PRUEBA DE ENVIO A LA APODERADA LA NOT. POR AVISO. ACUSE DE RECIBO Y
- MEMORIAL PRESENTADO POR LA APODERADA, APORTA GUIA DE ENVIO COPIA COTEJADA Y RECIBIDO DE LA NOTIFICACIÓN POR AVISO

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO POR CUANTO SE ENCUENTRA VENCIDO EL TERMINO CON EL QUE CUENTA EL ACREEDOR HIPOTECARIO PARA RETIRAR LOS ANEXOS DE LA DEMANDA.

NOMBRE QUIEN RECIBE:

NOMBRE QUIEN ENTREGA: **JOHANA GALLEGO TORO**

Elaborado Por: **Johana Gallego Toro**

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales Enero 11 De 2022

SEÑOR(A):	**ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL EU**
DIRECCION:	**CARRERA 24 NRO. 22-02 OFICINA 602 EDIFICIO PLAZA CENTRO**
CIUDAD:	**MANIZALES - CALDAS**
JUZGADO DE ORIGEN:	**JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO**
PROCESO:	**EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO:	**17001310300320160031000**
DEMANDANTE:	**EUCARIS MARTINEZ ARISTIZABAL**
DEMANDADO:	**CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA YOTRA**
CITADO:	**ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL EU (EN SU CONDICON DE ACREDEDOR HIPOTECARIO)**

Sírvase comparecer a este CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES a la dirección que aparece al pie de la presente página, dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 7:30am a 12:00m y de 1:30pm a 5:00pm, o por medio de cita previa comunicándose al número celular 3215765914, con el fin de notificarle personalmente el auto de fecha: diciembre 02 de 2021, dictado dentro de la presente demanda y por el cual se PONE EN CONOCIMIENTO de los acreedores hipotecarios de los inmuebles identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria No. 100-90374 y 100-83266 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL EU, la nulidad advertida respecto de las diligencias de remate celebradas el 27 de octubre y 10 de noviembre de 2021, contemplada en la causal 8° del artículo 133 del Código General del Proceso.

Empleado Responsable	**Parte interesada**
Johana Gallego Toro	
Nombres y apellidos	**Nombres y Apellidos**
	Firma
	Número de cédula
	Fecha:
Elaborado Por:	**Johana Gallego Toro**

Envío citación de diligencia de Notificación personal. Radicado 2016-00310 Juzgado 3 Civil Circuito

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales
<cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co>

Jue 17/02/2022 9:05 AM

Para: gloriaesperanzaecheverri@gmail.com <gloriaesperanzaecheverri@gmail.com>

De: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales
Enviado: martes, 11 de enero de 2022 10:42 a. m.
Para: gloriaesperanzaecheverri@gmail.com <gloriaesperanzaecheverri@gmail.com>
Asunto: Envío citación de diligencia de Notificación personal. Radicado 2016-00310 Juzgado 3 Civil Circuito

DOCTORA
GLORIA ESPERANZA ECHEVERRI RIOS

BUENOS DIAS

POR MEDIO DEL PRESENTE ADJUNTO REMITO CITACION DE DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2021 AL ACREEDOR HIPOTECARIO DENTRO DEL PROCESO QUE SE REFERENCIA A CONTINUACIÓN, PARA LOS TRAMITES PERTINENTES:

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EUCARIS MARTINEZ ARISTIZABAL
Demandados: CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA
Radicado: 17001-31-03-003-2016-00310-00
Juzgado 3 Civil Circuito

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO.

SEÑOR APODERADO POR FAVOR TENER PRESENTE QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBAN SER APORTADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA DEBERÁN SERÁN CARGADOS AL LINK ABAJO ENUNCIADO DIRIGIDO AL CENTRO DE SERVICIOS CIVIL FAMILIA.

JOHANA GALLEGO TORO
EMPLEADO RESPONSABLE
CENTRO DE SERVICIOS CIVIL FAMILIA
PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZALEZ FRANCO " PISO 1 OFICINA 108
MANIZALES- CALDAS

SEÑORES ABOGADOS Y PARTES, LOS MEMORIALES CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROCESOS DEBEN ENVIARSE ÚNICAMENTE POR EL APLICATIVO PREVISTO POR EL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA el cual corresponde a: http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/

Retransmitido: Envío citación de diligencia de Notificación personal. Radicado 2016-00310 Juzgado 3 Civil Circuito

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 17/02/2022 9:05 AM

Para: gloriaesperanzaecheverri@gmail.com <gloriaesperanzaecheverri@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

gloriaesperanzaecheverri@gmail.com (gloriaesperanzaecheverri@gmail.com)

Asunto: Envío citación de diligencia de Notificación personal. Radicado 2016-00310 Juzgado 3 Civil Circuito

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 22 de Febrero del 2022
HORA: 11:07:23 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; GLORIA ESPERANZA ECHEVERRI RIOS, con el radicado; 201600310, correo electrónico registrado; gloriaesperanzaecheverri@gmail.com, dirigido al CENTRO DE SERVICIOS CIVIL FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
201600310CITACIONINVERSOL.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220222110723-RJC-920

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL CIRCUITO
DR. GEOVANNY PAZ MEZA
MANIZALES - CALDAS
E. S. D.

REF. : Ejecutivo Singular Quirografario de mayor cuantía
RADICACIÓN : Nro. 17001310300320160031000
DEMANDANTE : EUCARIS MARTÍNEZ ARISTIZABAL
DEMANDADO : CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA Y MARIA CENELIA OCAMPO TANGARIFE
ASUNTO : Se anexa citación y prueba de entrega Acreedor Hipotecario SOC INVERSOL EU

GLORIA ESPERANZA ECHEVERRI RIOS, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con C.C 30.290.050 de Manizales, Abogada titulada, con tarjeta Profesional No. 60468 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando en nombre y representación de la demandante en el asunto de la referencia; a usted respetuosamente me dirijo con el fin de anexar a su despacho y para los fines procesales correspondientes:

La citación para notificación al acreedor hipotecario:

ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL EU (EN SU CONDICIÓN DE ACREEDOR HIPOTECARIO).

Igualmente la prueba de correo en la cual acredita el recibido el 22 de febrero de 2022.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho y con el fin de continuar el trámite correspondiente.

Del señor Juez,

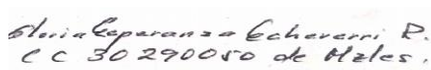

GLORIA ESPERANZA ECHEVERRI RÍOS
C.C. Nro. 30.290.050 de Manizales
T.P. Nro. 60.468 del C.S. de la J.

Manizales, Febrero 22 de 2022

envia
pasión por lo que hacemos

...dvanes S.A.S. NIT 800.185.306-4
... Carrera 68 No. 17B-10 Bogotá D.C.
...al Usuario (0) 8700085
...a.co
...A UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic Mintic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIIU 4923 Transporte de Mercancia
CIIU 5320 Mensajería Expresa

RES 18764017948695 13/09/2021

PREFIJO OC07 76000298905 AL 76000700000

CONTADO

DE 07

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA OC07 076000348407

CUFE

5eb037cc9e1943dba38b376e5a3c9a11d87d6e798213249a4fdb3cb9301bea7dcc1d5e93b4cd4264c6abdd63ad5b0801

Somos Autorrenedores Resoluc: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 9061 Dic/2020

...ENERACION/ADMISIÓN 21/02/2022 | ORIGEN MANIZALES | DESTINO: MANIZALES CALDAS | REG DESTINO MANIZALES | CITA ENTREGA

...E: GLORIA ESPERANZA ECHEVERRI RIOS | CENTRO DE COSTO.
...CIÓN: CALLE 22 NO. 22 - 26 OF. 1002 ED. DEL COMERCIO
...99911 | CEDULA/TI/NIT 30290050 | COD POSTAL ORIGEN 170001403 | CUENTA: 07-003-0000000
... SRS ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL EU
...CIÓN: CRA 24 # 22-02 OF 602 ED PLAZA CENTRO
...911 | CEDULA/TI/NIT | COD POSTAL 170006048 | RECIBE LOS SÁBADOS: SI
... - SIN TEXTO GUIA
... CC Remitente
El Remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:
DOCUMENTO

UNIDADES	1
PESO(gramos)	1000
PESO VOL	1
PESOACOBRAR(Kg)	1
VALORDECLARADO	10000
VAL SERV ME	4700
FLETE VARIABLE	0
OTROS	0
TOTAL FLETE	4700
CARTAPORTE: NO	

CAUSAL DEVOLUCIÓN

Desconocido	No. 31	1	2
Rehusado	No. 44	1	2
No Reside	No. 35	1	2
No Reclamado	No. 40	1	2
Dir.Errada	No. 34	1	2

Fecha de devolución al Remitente D. M. A. H. M.
Observaciones en la entrega

Fecha Estimada de Entrega: 22/02/2022

Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo destino.

INTENTO DE ENTREGA
1 D M A: H H
2 D M A: H: H:

Guía complementaria de devolución
Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario
D: M: A: H: M:

...deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en nuestro portal web www.envia.co de ...vanes S.A.S. y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio MENSAJERIA EXPRESA entre las partes, cuyo contenido ...acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la presentación de una PQR, por favor remitirse a nuestro portal web o al PBX (1)4239666

envia Colvanes S.A.S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del Destinatario, suministrada en esta Guía, solo recibirán el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los intervinientes del servicio o trámite que usted requiera, y por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de una PQR, por favor remitirse al portal web www.envia.co o a la línea telefónica 4239666

...NTE - Prueba de

FOPER01

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**

RADICADO: **17001310300320160031000**

DEMANDANTE: **EUCARIS MARTINEZ ARISTIZABAL**

DEMANDADO: **CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA YOTRA**

CITADO: **ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL EU (EN SU CONDICON DE ACREDEDOR HIPOTECARIO)**

Sírvase comparecer a este CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES a la dirección que aparece al pie de la presente página, dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 7:30am a 12:00m y de 1:30pm a 5:00pm, o por medio de cita previa comunicándose al número celular 3215765914, con el fin de notificarle personalmente el auto de fecha: diciembre 02 de 2021, dictado dentro de la presente demanda y por el cual se PONE EN CONOCIMIENTO de los acreedores hipotecarios de los inmuebles identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria No. 100-90374 y 100-83266 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL EU, la nulidad advertida respecto de las diligencias de remate celebradas el 27 de octubre y 10 de noviembre de 2021, contemplada en la causal 8° del artículo 133 del Código General del Proceso.

Empleado Responsable

Johana Gallego Toro

Nombres y apellidos

Parte interesada

GLORIA EPERANZA ECHEVERRI RIOS

Nombres y Apellidos

Firma

Gloria Esperanza Echeverri R
CC 30290050 de Maniz

Elaborado Por:

Número de cédula : 30.290.050 Manizales

Fecha: Febrero 17 de 2022

Johana Gallego Toro

COTEJADO POR:
Nombre: Jefferson B
Cédula:
Fecha: Día 21 Mes 02 Año 2022
NIT.: 800.185.306-4

Escaneado con CamScanner

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	CÓDIGO CSJCF-CN-F03	Centro de Servicios Judiciales Manizales CIVIL - FAMILIA
	FORMATO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN ACREEDOR HIPOTECARIO	VERSIÓN: 2	

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales Enero 11 De 2022

SEÑOR(A): ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL EU

DIRECCION: CARRERA 24 NRO. 22-02 OFICINA 602 EDIFICIO PLAZA CENTRO

CIUDAD: MANIZALES - CALDAS

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 17001310300320160031000

DEMANDANTE: EUCARIS MARTINEZ ARISTIZABAL

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA YOTRA

CITADO: ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL EU (EN SU CONDICON DE ACREDEDOR HIPOTECARIO)

Sírvase comparecer a este CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES a la dirección que aparece al pie de la presente página, dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 7:30am a 12:00m y de 1:30pm a 5:00pm, o por medio de cita previa comunicándose al número celular 3215765914, con el fin de notificarle personalmente el auto de fecha: diciembre 02 de 2021, dictado dentro de la presente demanda y por el cual se PONE EN CONOCIMIENTO de los acreedores hipotecarios de los inmuebles identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria No. 100-90374 y 100-83266 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL EU, la nulidad advertida respecto de las diligencias de remate celebradas el 27 de octubre y 10 de noviembre de 2021, contemplada en la causal 8° del artículo 133 del Código General del Proceso.

Empleado Responsable

Johana Gallego Toro

Nombres y apellidos

Parte interesada

GLORIA EPERANZA ECHEVERRI RIOS

Nombres y Apellidos

Firma

Gloria Esperanza Echeverri E
C.C. 30290050 de Manizales

COTEJADO POR:
Nombre: Jefferson B
Cédula:
Fecha: Día 21 Mes 02 Año 2022
NIT.: 800.185.306-4

Elaborado Por:

Número de cédula : 30.290.050 Manizales

Fecha: Febrero 17 de 2022

Johana Gallego Toro

Escaneado con CamScanner

envia
pasión por lo que hacemos

...olvanes S.A.S. NIT 800.185.306-4
... Carrera 88 No. 17B-10 Bogotá D.C.
...al Usuario (0) 8700085
...ia.co
...A UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14-2000
Lic Mintic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIIU 4923 Transporte de Mercancia
CIIU 5320 Mensajeria Expresa

RES 18764017918695 13/09/2021

PREFIJO OC07 76000298905 AL 76000700000

CONTADO

DE 07

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA OC07 076000348407

CUFE

5eb037cc9e1943dba38b376e5a3c9a11d87d6e798213249a4fdb3cb9301bea7dcc1d5e93bdcd4264c8abdd63ad5b0801

Somos Autorrenedores Resoluc: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 9061 Dic/2020

...ENERACION/ADMISIÓN 21/02/2022 | ORIGEN MANIZALES | DESTINO: MANIZALES CALDAS | REG DESTINO MANIZALES | CITA ENTREGA

...E: GLORIA ESPERANZA ECHEVERRI RIOS — CENTRO DE COSTO.
...CIÓN: CALLE 22 NO. 22 - 26 OF. 1002 ED. DEL COMERCIO
...99911 | CÉDULA/TI/NIT 30290050 | COD POSTAL ORIGEN 170001403 | CUENTA: 07-003-0000000
... SRS ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL EU
...CIÓN: CRA 24 # 22-02 OF 602 ED PLAZA CENTRO
...911 | CÉDULA/TI/NIT | COD POSTAL 170006048 | RECIBE LOS SÁBADOS: SI
... - SIN TEXTO GUIA
CC Remitente
El Remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:
DOCUMENTO

UNIDADES	1
PESO(gramos)	1000
PESO VOL	1
PESOACOBRAR(Kg)	1
VALORDECLARADO	10000
VAL SERV ME	4700
FLETE VARIABLE	0
OTROS	0
TOTAL FLETE	4700
CARTAPORTE: NO	

CAUSAL DEVOLUCIÓN			
Desconocido	No. 31	1	2
Rehusado	No. 44	1	2
No Reside	No. 35	1	2
No Reclamado	No. 40	1	2
Dir.Errada	No. 34	1	2

Fecha de devolución al Remitente D. M. A. H. M.
Observaciones en la entrega
Fecha Estimada de Entrega: 22/02/2022

Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo destino.

INTENTO DE ENTREGA
1 D M A: H H
2 D M A: H: H:

Guia complementaria de devolución
Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario
D: M: A: H: M:

...deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en nuestro portal web www.envia.co de ...vanes S.A.S. y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio MENSAJERIA EXPRESA entre las partes, cuyo contenido ...acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la presentación de una PQR, por favor remitirse a nuestro portal web o al PBX (1)4239666

envia Colvanes S.A.S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del Destinatario, suministrada en esta Guía, solo recibirán el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los intervinientes del servicio o trámite que usted requiera, y por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de una PQR, por favor remitirse al portal web www.envia.co o a la línea telefónica: 4239666

...NTE - Prueba de

FOPER01

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**

RADICADO: **17001310300320160031000**

DEMANDANTE: **EUCARIS MARTINEZ ARISTIZABAL**

DEMANDADO: **CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA YOTRA**

CITADO: **ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL EU (EN SU CONDICON DE ACREDEDOR HIPOTECARIO)**

Sírvase comparecer a este CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES a la dirección que aparece al pie de la presente página, dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 7:30am a 12:00m y de 1:30pm a 5:00pm, o por medio de cita previa comunicándose al número celular 3215765914, con el fin de notificarle personalmente el auto de fecha: diciembre 02 de 2021, dictado dentro de la presente demanda y por el cual se PONE EN CONOCIMIENTO de los acreedores hipotecarios de los inmuebles identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria No. 100-90374 y 100-83266 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL EU, la nulidad advertida respecto de las diligencias de remate celebradas el 27 de octubre y 10 de noviembre de 2021, contemplada en la causal 8° del artículo 133 del Código General del Proceso.

Empleado Responsable

Johana Gallego Toro

Nombres y apellidos

Parte interesada

GLORIA EPERANZA ECHEVERRI RIOS

Nombres y Apellidos

Firma

Gloria Esperanza Echeverri R
CC 30290050 de Maniz

COTEJADO POR:
Nombre: Jefferson B
Cédula:
Fecha: Día 21 Mes 02 Año 2022
NIT.: 800.185.306-4

Elaborado Por:

Número de cédula : 30.290.050 Manizales

Fecha: Febrero 17 de 2022

Johana Gallego Toro

Escaneado con CamScanner

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales Enero 11 De 2022

SEÑOR(A): ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL EU

DIRECCION: CARRERA 24 NRO. 22-02 OFICINA 602 EDIFICIO PLAZA CENTRO

CIUDAD: MANIZALES - CALDAS

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 17001310300320160031000

DEMANDANTE: EUCARIS MARTINEZ ARISTIZABAL

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA YOTRA

CITADO: ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL EU (EN SU CONDICON DE ACREDEDOR HIPOTECARIO)

Sírvase comparecer a este CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES a la dirección que aparece al pie de la presente página, dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 7:30am a 12:00m y de 1:30pm a 5:00pm, o por medio de cita previa comunicándose al número celular 3215765914, con el fin de notificarle personalmente el auto de fecha: diciembre 02 de 2021, dictado dentro de la presente demanda y por el cual se PONE EN CONOCIMIENTO de los acreedores hipotecarios de los inmuebles identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria No. 100-90374 y 100-83266 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL EU, la nulidad advertida respecto de las diligencias de remate celebradas el 27 de octubre y 10 de noviembre de 2021, contemplada en la causal 8° del artículo 133 del Código General del Proceso.

Empleado Responsable	Parte interesada
Johana Gallego Toro	GLORIA EPERANZA ECHEVERRI RIOS
Nombres y apellidos	Nombres y Apellidos
	Firma
	Gloria Esperanza Echeverri R. C.C. 30290050 de Mzles.
Elaborado Por:	Número de cédula : 30.290.050 Manizales
	Fecha: Febrero 17 de 2022
	Johana Gallego Toro

COTEJADO POR: Nombre: Jefferson B. Cédula: Fecha: Día 21 Mes 02 Año 2022 NIT.: 800.185.306-4

Escaneado con CamScanner

Guía # 0 7 6 0 0 0 3 4 8 4 0 7

Fecha de envío: **21/02/2022 00:00**

Datos remitente
Nombre:**GLORIA ESPERANZA ECHEVERRI RIOS**
Cantidad de unidades:**1**
Origen: **MANIZALES**

Datos destinatario
Nombre:**SRS ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL EU**
Destino:**MANIZALES-CALDAS**

Estado:

ENTREGADA DIGITALIZADA EN MANIZALES

21/02/2022 18:29	21/02/2022 18:29	21/02/2022 19:24	22/02/2022 08:03	22/02/2022 08:03	22/02/2022 09:46
Recogida	En bodega origen **MANIZALES**	En despacho	En bodega **MANIZALES**	En reparto	Entregado

ENTREGADA DIGITALIZADA EN MANIZALES

Ver prueba de entrega

Fecha de entrega: **22/02/2022**

Hora: **09:46**

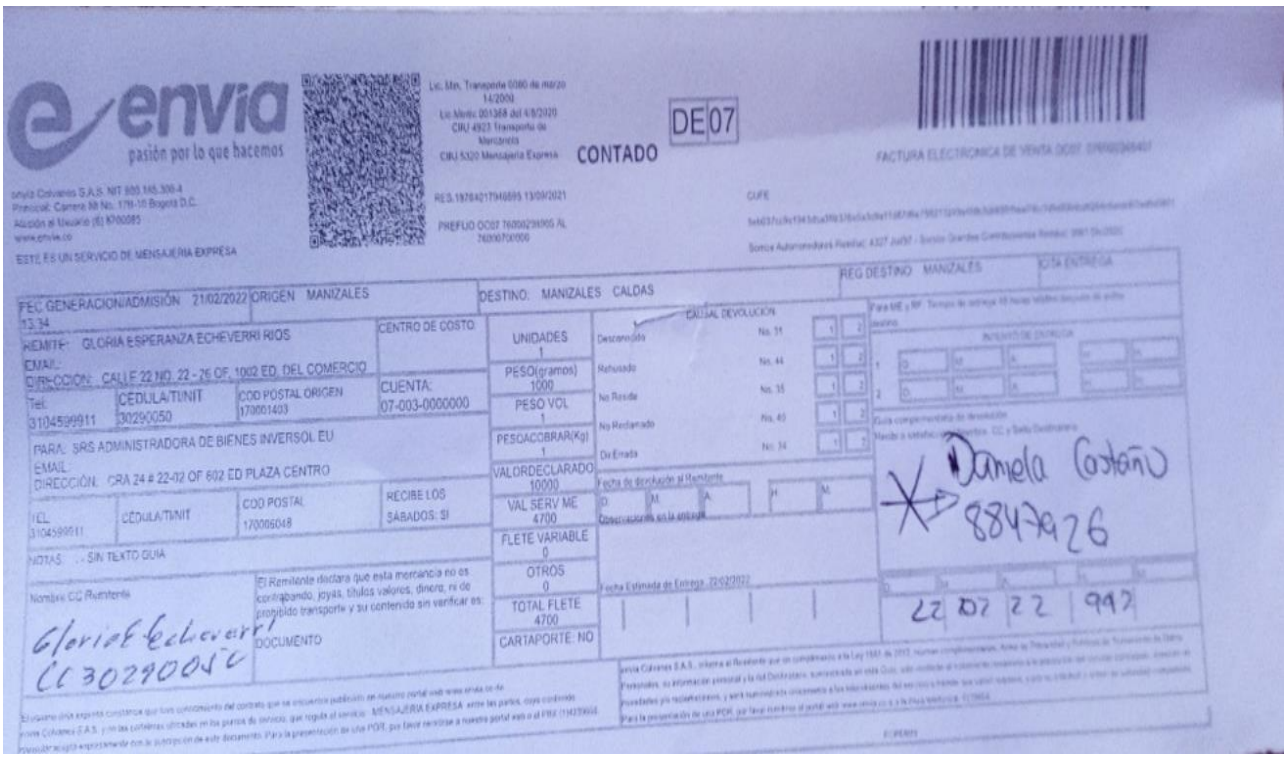

Envío notificación por aviso Radicado 2016-00310 Juzgado 3 civil circuito

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales
<cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co>

Lun 7/03/2022 4:54 PM

Para: gloriaesperanzaecheverri@gmail.com <gloriaesperanzaecheverri@gmail.com>

DOCTORA
GLORIA ESPERANZA ECHEVERRI RIOS

BUENAS TARDES

POR MEDIO DEL PRESENTE ADJUNTO REMITO NOTIFICACION POR AVISO DEL AUTO DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2021 AL ACREEDOR HIPOTECARIO DENTRO DEL PROCESO QUE SE REFERENCIA A CONTINUACIÓN, PARA LOS TRAMITES PERTINENTES:

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EUCARIS MARTINEZ ARISTIZABAL
Demandados: CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA
Radicado: 17001-31-03-003-2016-00310-00
Juzgado 3 Civil Circuito

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO y AL MOMENTO DE ENVIAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO POR FAVOR RECORDAR ENVIAR ADJUNTO LOS DOS AUTOS DEL 02 DE DICIEMBRE Y DE LA ADILIGENCIA DE REMATE

SEÑOR APODERADO POR FAVOR TENER PRESENTE QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBAN SER APORTADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA DEBERÁN SERÁN CARGADOS AL LINK ABAJO ENUNCIADO DIRIGIDO AL CENTRO DE SERVICIOS CIVIL FAMILIA.

JOHANA GALLEGO TORO
EMPLEADO RESPONSABLE
CENTRO DE SERVICIOS CIVIL FAMILIA
PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZALEZ FRANCO " PISO 1 OFICINA 108
MANIZALES- CALDAS

SEÑORES ABOGADOS Y PARTES, LOS MEMORIALES CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROCESOS DEBEN ENVIARSE ÚNICAMENTE POR EL APLICATIVO PREVISTO POR EL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA el cual corresponde a: http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/

Retransmitido: Envío notificación por aviso Radicado 2016-00310 Juzgado 3 civil circuito

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Lun 7/03/2022 4:54 PM

Para: gloriaesperanzaecheverri@gmail.com <gloriaesperanzaecheverri@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

gloriaesperanzaecheverri@gmail.com (gloriaesperanzaecheverri@gmail.com)

Asunto: Envío notificación por aviso Radicado 2016-00310 Juzgado 3 civil circuito

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 11 de Marzo del 2022
HORA: 9:38:39 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; GLORIA ESPERANZA ECHEVERRI RIOS, con el radicado; 201600310, correo electrónico registrado; gloriaesperanzaecheverri@gmail.com, dirigido al CENTRO DE SERVICIOS CIVIL FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
AnexaPruebaNotifAviso201600310.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220311093840-RJC-28502

Señores
CENTRO DE SERVICIOS
JUZGADOS CIVILES Y FAMILIA
JUEZ TERCERO CIVIL CIRCUITO
DR. GEOVANNY PAZ MEZA
MANIZALES - CALDAS
E. S. D.

REF. : Ejecutivo Singular Quirografario de mayor cuantía
RADICACIÓN : Nro. 17001310300320160031000
DEMANDANTE : EUCARIS MARTÍNEZ ARISTIZABAL
DEMANDADO : CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA Y MARIA CENELIA OCAMPO TANGARIFE
ASUNTO : Se anexa notificación por aviso y prueba de entrega Acreedor Hipotecario SOC INVERSOL EU

GLORIA ESPERANZA ECHEVERRI RIOS, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con C.C 30.290.050 de Manizales, Abogada titulada, con tarjeta Profesional No. 60468 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando en nombre y representación de la demandante en el asunto de la referencia; a usted respetuosamente me dirijo con el fin de anexar a su despacho y para los fines procesales correspondientes:

La notificación por AVISO realizada mediante la Guía Nro. 076000353440 de fecha 9 de marzo de 2022 y recibida el 10 de los mismos mes y año, al acreedor hipotecario:

ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL EU (EN SU CONDICIÓN DE ACREEDOR HIPOTECARIO).

Igualmente la prueba de correo en la cual acredita el recibido el 10 de Marzo de 2022 a las 4 y 55 p.m

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho y con el fin de continuar el trámite correspondiente.

Del señor Juez,

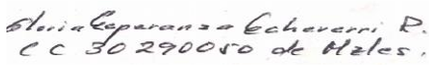

GLORIA ESPERANZA ECHEVERRI RÍOS
C.C. Nro. 30.290.050 de Manizales
T.P. Nro. 60.468 del C.S. de la J.

Manizales, Marzo 11 de 2022

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	CÓDIGO: CSJCF-CN-F42	Centro de Servicios Judiciales Manizales CIVIL - FAMILIA
	FORMATO: NOTIFICACIÓN AVISO VERBAL	VERSIÓN: 2	

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales Marzo 07 De 2022

SEÑOR(A): ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL EU

DIRECCION: CARRERA 24 NRO. 22-02 OFICINA 602 EDIFICIO PLAZA CENTRO

CIUDAD: MANIZALES - CALDAS

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 17001310300320160031000

DEMANDANTE: EUCARIS MARTINEZ ARISTIZABAL

DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL EU

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 292 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE LE NOTIFICA LA PROVIDENCIA FECHADA DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS ACREEDORES HIPOTECARIOS DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 100-90374 Y 100-83266 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES, ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL EU, LA NULIDAD ADVERTIDA RESPECTO DE LAS DILIGENCIAS DE REMATE CELEBRADAS EL 27 DE OCTUBRE Y 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, CONTEMPLADA EN LA CAUSAL 8° DEL ARTÍCULO 133 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EN SU CONTRA DENTRO DEL PROCESO ANTES REFERENCIADO.

ADVERTENCIA: SE LE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DEL RECIBO DEL PRESENTE AVISO.

ANEXOS: COPIA DEL AUTO DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2021 y DILIGENCIA DE REAMTE DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021.

Empleado Responsable

Johana Gallego Toro

Nombres y apellidos

Parte Interesada Demandante.

Nombres y Apellidos Gloria Esperanza Echeverri R.

Firma CC 30290.050 de Mzles

Número de cédula

Fecha: Marzo 9/2022.

Elaborado Por: **Johana Gallego Toro**

COTEJADO POR:
Nombre: Jefferson B
Cédula: 9 folios
Fecha: Día 09 Mes 03 Año 2022
NIT: 800.185.306-4

Escaneado con CamScanner

envia
pasión por lo que hacemos

envía Colvanes S.A.S. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 No. 17B-10 Bogotá D.C.
Atención al Usuario (6) 8700065
www.envia.co
ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIIU 4923 Transporte de Mercancía
CIIU 5320 Mensajería Expresa

RES.18764017946695 13/09/2021

PREFIJO OC07 76000298905 AL 76000700000

CONTADO DE 07

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA OC07 076000353440

CUFE

b94204407439148b7fb74d1951f2aa63ca37a2619afdb00365730bd68dc034d31de0f0e2a7682c6e4e525aca8d319138

Somos Autorrenedores Resoluc: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 9061 Dic/2020

FEC GENERACION/ADMISIÓN 09/03/2022 14:34	ORIGEN MANIZALES	DESTINO: MANIZALES CALDAS	REG DESTINO MANIZALES	CITA ENTREGA

REMITE: GLORIA ESPERANZA ECHEVERRI RIOS
EMAIL:
DIRECCIÓN: CALLE 22 NO. 22 - 26 OF. 1002 ED. DEL COMERCIO

CENTRO DE COSTO:

Tel:	CÉDULA/TI/NIT	COD POSTAL ORIGEN	CUENTA:
3104599911	30290050	170001403	07-003-0000000

PARA: SRS ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL EU
EMAIL:
DIRECCIÓN: CRA 24 # 22-02 OF 602 ED PLAZA CENTRO

TEL:	CÉDULA/TI/NIT	COD POSTAL	RECIBE LOS SÁBADOS: SI
3104599911		170006048	

NOTAS: . - SIN TEXTO GUIA

Nombre CC Remitente

El Remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:

DOCUMENTOS

UNIDADES	1
PESO(gramos)	1000
PESO VOL	1
PESOACOBRAR(Kg)	1
VALORDECLARADO	10000
VAL SERV ME	4700
FLETE VARIABLE	0
OTROS	0
TOTAL FLETE	4700
CARTAPORTE: NO	

CAUSAL DEVOLUCIÓN

Desconocido	No. 31	1	2
Rehusado	No. 44	1	2
No Reside	No. 35	1	2
No Reclamado	No. 40	1	2
Dir.Errada	No. 34	1	2

Fecha de devolución al Remitente
D: M: A: H: M:

Observaciones en la entrega:

Fecha Estimada de Entrega: 10/03/2022

Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo destino.

INTENTO DE ENTREGA

1	D:	M:	A:	H:	H:
2	D:	M:	A:	H:	H:

Guía complementaria de devolución
Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario

D: M: A: H: M:

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en nuestro portal web www.envia.co de envía Colvanes S.A.S. y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio MENSAJERIA EXPRESA entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la presentación de una PQR, por favor remitirse a nuestro portal web o al PBX (1)4239666.

envía Colvanes S.A.S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del Destinatario, suministrada en esta Guía, solo recibirán el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los intervinientes del servicio o trámite que usted requiera, y por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de una PQR, por favor remitirse al portal web www.envia.co o a la línea telefónica: 4239666.

REMITENTE - Prueba de ...

FOPER01

ORIGEN: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO

Escaneado con CamScanner

Guía # 0 7 6 0 0 0 3 5 3 4 4 0

Fecha de envío: **09/03/2022 00:00**

Datos remitente
Nombre:**GLORIA ESPERANZA ECHEVERRI RIOS**
Cantidad de unidades:**1**
Origen: **MANIZALES**

Datos destinatario
Nombre:**SRS ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL EU**
Destino:**MANIZALES-CALDAS**

Estado:

ENTREGADA DIGITALIZADA EN MANIZALES

09/03/2022 18:25	09/03/2022 18:25	09/03/2022 19:51	10/03/2022 08:10	10/03/2022 08:10	10/03/2022 10:11
Recogida	En bodega origen **MANIZALES**	En despacho	En bodega **MANIZALES**	En reparto	Entregado

ENTREGADA DIGITALIZADA EN MANIZALES

Ver prueba de entrega

Fecha de entrega:**10/03/2022**
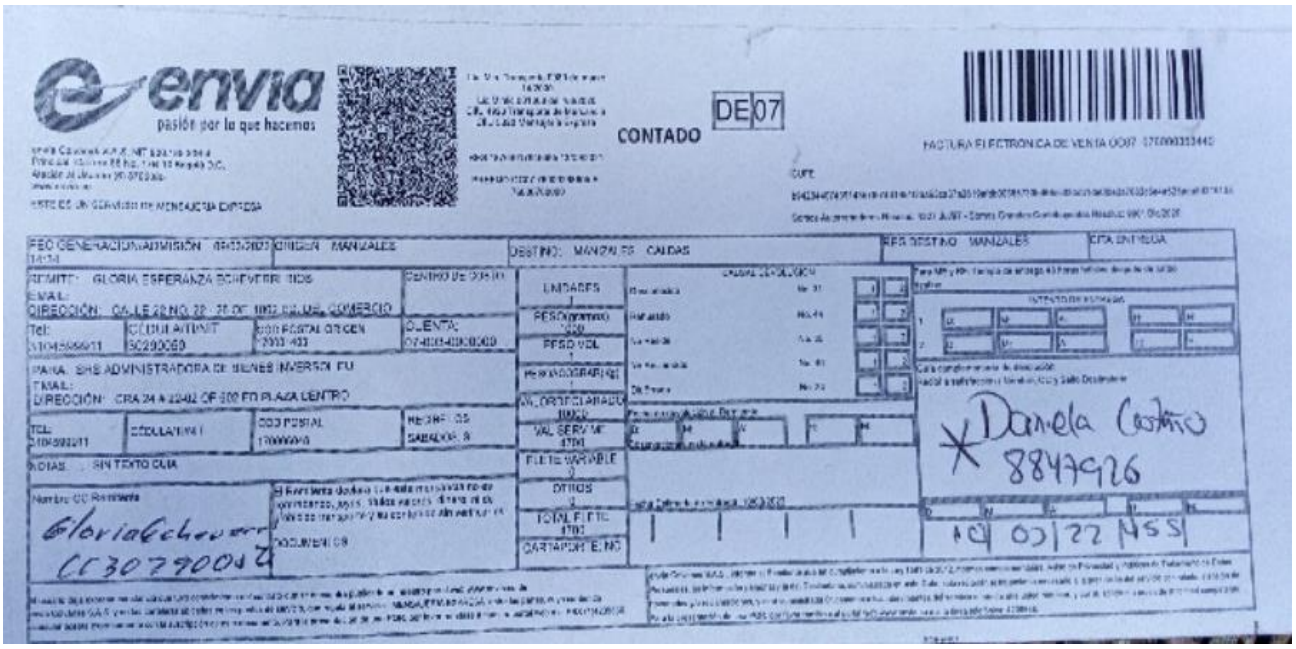
Hora:**10:11**